

**Aviso de prácticas de privacidad de Family First Health, con fecha de entrada en vigor el
03/09/2026**

EN ESTE AVISO, SE DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE SU INFORMACIÓN DE SALUD Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA. EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ESTATAL SEA MÁS RESTRICTIVA QUE LA NORMATIVA FEDERAL SOBRE PRIVACIDAD, FAMILY FIRST HEALTH CUMPLIRÁ LA LEY ESTATAL. LEA ATENTAMENTE ESTE AVISO.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad de Family First Health por correo electrónico a privacy@FamilyFirstHealth.org.

NUESTRO DEBER DE PROTEGER SU INFORMACIÓN DE SALUD

Todo el equipo de Family First Health se compromete a proteger su información de salud. Todos los médicos, profesionales con licencia, empleados, voluntarios y aprendices de Family First Health que atienden y tratan a pacientes dentro de un centro de Family First Health se rigen por los términos de este aviso. Además, el equipo de Family First Health puede utilizar y compartir información médica entre sí, así como con otros para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, y para fines autorizados por usted, permitidos por la ley o descritos de otra manera en este aviso. Para obtener una lista de todos los centros de Family First Health y sus ubicaciones, visite www.FamilyFirstHealth.org.

CONOZCA SU INFORMACIÓN DE SALUD

Cada vez que usted recibe atención en un centro de Family First Health, Family First Health crea y conserva un historial de la atención y los servicios que se le brindan. Este historial también incluye información de salud que puede provenir de otros proveedores y centros médicos que no forman parte de Family First Health. Toda la información que se utiliza para prestarle asistencia se denomina historia clínica. La historia clínica contiene información que le identifica y está relacionada con su salud o estado de salud, sus servicios de atención médica o el pago de dichos servicios.

SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU INFORMACIÓN DE SALUD

Aunque su historia clínica es propiedad privada del profesional de salud o del centro que la recopiló, la información le pertenece a usted.

Restricción del uso y divulgación de su información de salud protegida (PHI):

Puede solicitar una restricción o limitación de determinados usos y divulgaciones de su información para tratamientos, pagos y operaciones de atención médica. No estamos obligados a aceptar, pero intentaremos atender las solicitudes razonables cuando proceda, como una restricción a un plan de atención médica cuando decida pagar de su bolsillo la totalidad de los servicios de salud asociados a una visita específica.

Acceso a su PHI:

Puede acceder fácilmente y sin costo alguno a gran parte de su PHI a través del portal del paciente. También puede acceder y obtener copias de su PHI si se pone en contacto con el Departamento de Divulgación de Información de Family First Health. Pueden aplicarse tarifas establecidas por la legislación federal y estatal para la tramitación de copias. Visite www.FamilyFirstHealth.org para obtener más información.

Modificaciones de su PHI:

Puede presentar una solicitud para modificar su historia clínica utilizando el portal del paciente o poniéndose en contacto con la Oficina de Privacidad por correo electrónico a privacy@FamilyFirstHealth.org.

Registro de las divulgaciones de su PHI:

Puede obtener un registro de las divulgaciones de su historia clínica de Family First Health a otras personas o entidades de conformidad con la ley aplicable.

Comunicaciones confidenciales:

Puede solicitar recibir comunicaciones confidenciales relativas a su información de salud protegida por otros medios razonables (como correo electrónico seguro, fax o correo certificado) o en lugares alternativos (distintos del domicilio).

Obtención de una copia impresa del aviso:

Puede obtener una copia en papel de este aviso si lo solicita cuando reciba tratamiento. Este aviso también está disponible en nuestro sitio web: www.FamilyFirstHealth.org.

Notificación de filtraciones:

En caso de que se produzca una filtración de su información de salud, se le enviará una notificación por escrito a más tardar 60 días después de que descubramos dicha filtración.

Solicitud de no participación en un intercambio de información de salud (Health Information Exchange, HIE) (que se explica más adelante):

Los pacientes pueden optar por no participar en algunas de estas iniciativas de intercambio electrónico. Haremos todos los esfuerzos razonables para limitar la divulgación de la Información de salud protegida en iniciativas de divulgación electrónica para pacientes que hayan optado por no participar. Si desea darse de baja o tiene preguntas relacionadas con los HIE, póngase en contacto con la Oficina de Privacidad de Family First Health por correo electrónico a privacy@FamilyFirstHealth.org.

USOS Y DIVULGACIONES DE SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN**Tratamiento:**

Podemos utilizar su información de salud para proporcionarle tratamiento o servicios. Podemos divulgar su información de salud a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de medicina y estudiantes clínicos u otro personal de salud que sea parte de su atención dentro de Family First Health. También podemos divulgar su información de salud a personas ajenas a Family First Health que puedan participar en la coordinación de su atención, como familiares u otros proveedores de servicios de atención médica.

Pago:

Podemos utilizar y divulgar su información de salud para que el tratamiento y los servicios que recibió en Family First Health puedan facturarse y cobrárselos a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. También podemos informar a su plan de salud sobre un tratamiento que vaya a recibir para obtener una autorización previa o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento.

Operaciones de atención médica:

Podemos utilizar y divulgar su información de salud por razones operativas para evaluar el tratamiento y los servicios que se le prestan o para revisar el desempeño del personal. También podemos combinar información de salud sobre muchos pacientes de Family First Health para evaluar los servicios actuales, decidir qué servicios adicionales debe ofrecer Family First Health y si ciertos tratamientos nuevos son eficaces. También podemos divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina o clínica y otro personal de Family First Health con fines de revisión y aprendizaje.

Asociados comerciales:

También podemos divulgar información a socios comerciales que prestan servicios contratados, como contabilidad, representación legal, tramitación de reclamaciones, acreditación y consultoría. Si se producen tales divulgaciones, lo haremos conforme a un contrato que establezca que la información se mantendrá confidencial. También podemos combinar la información médica que tenemos con información médica de otros proveedores de atención médica para comparar nuestro desempeño, y ver dónde podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar información que le identifique de este conjunto de información médica para que otros puedan utilizarla para analizar la atención médica y la prestación de atención médica sin saber quiénes son los pacientes en particular.

Recaudación de fondos:

Podemos utilizar y divulgar información limitada según sea necesario a fin de ponernos en contacto con usted para actividades de recaudación de fondos en nombre de Family First Health, sus fundaciones y programas benéficos. Tiene derecho a optar por no recibir comunicaciones sobre recaudación de fondos. Si nos ponemos en contacto con usted, las comunicaciones que reciba contendrán instrucciones sobre cómo darse de baja.

Personas implicadas en su atención médica o en el pago de los servicios.

Podemos divulgar información sobre usted a familiares, representantes personales, amigos íntimos o cualquier otra persona que usted identifique. Esta información médica será relevante para la participación de esa persona en su atención o en el pago relacionado con su atención.

Investigaciones:

Podemos utilizar y compartir su información de salud con fines de investigación. Muchos estudios de investigación en los que se usa y se comparte su información de salud solo pueden llevarse a cabo con su autorización por escrito.

Intercambios de información de salud:

En general, un HIE es una organización conformada por proveedores regionales de atención médica en la que intercambian información sobre los pacientes con el fin de facilitar la atención médica, evitar la duplicación de servicios (como pruebas) y reducir la probabilidad de que se produzcan errores médicos. El HIE permite compartir la información de salud de los pacientes entre proveedores de atención médica autorizados (como sistemas de salud, hospitales, consultas médicas y laboratorios) y organizaciones de información de salud con fines de tratamiento, pago y operaciones (TPO). El HIE es un sistema electrónico seguro, diseñado conforme a normas reconocidas a nivel nacional y de acuerdo con leyes federales y estatales que protegen la privacidad y seguridad de la información que se intercambia. La información de salud de los pacientes estará a disposición de los proveedores de atención médica autorizados a través del HIE, a menos que el paciente se niegue a participar u "opte por no participar" completando un formulario de exclusión del paciente del intercambio de información de salud.

Otros usos y divulgaciones

La ley puede permitirnos o exigirnos que hagamos otros usos y divulgaciones de su PHI sin su autorización. Sujeto a las condiciones especificadas por la ley, podemos divulgar su PHI:

- Para cualquier fin exigido por la ley.
- Para actividades de salud pública, incluida la notificación obligatoria de enfermedades, lesiones, nacimientos y fallecimientos, para las investigaciones de salud pública necesarias y para notificar acontecimientos adversos o permitir la retirada de productos del mercado.
- A los organismos gubernamentales si sospechamos que existe maltrato o abandono de niños/adultos mayores. También podemos divulgar su PHI a agencias gubernamentales si creemos que usted es víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- A una agencia gubernamental de supervisión que lleve a cabo auditorías, investigaciones, inspecciones y funciones de supervisión relacionadas.
- En casos de emergencia, como la prevención de una amenaza grave e inminente para una persona o la sociedad,
- Si así lo exige una orden judicial o administrativa, una citación o una solicitud de presentación de pruebas.
- Con fines policiales, incluidos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para identificar o localizar a sospechosos, fugitivos o testigos, o víctimas de delitos.
- A médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias.
- En caso de ser necesario, para organizar la donación o el trasplante de órganos o tejidos.
- Para actividades de seguridad nacional, inteligencia o servicios de protección.
- Para fines relacionados con las indemnizaciones por accidente laboral.

USOS Y DIVULGACIONES PARA LOS QUE SE REQUIERE SU AUTORIZACIÓN

Salvo para los usos y divulgaciones generales y las situaciones especiales descritas anteriormente, no utilizaremos ni divulgaremos su información de salud protegida para ningún otro fin, a menos que usted lo autorice por escrito. Puede revocar una autorización por escrito, salvo en la medida en que ya hayamos actuado basándonos en ella.

De conformidad con la legislación federal, los siguientes usos y divulgaciones requieren una autorización válida:

Notas de psicoterapia

- Excepción: El proveedor que escribió la nota puede usarla para el tratamiento, para programas de capacitación que involucren a estudiantes, aprendices o proveedores, y en defensa de una acción legal u otro procedimiento iniciado por la persona contra Family First Health.

Otros registros sensibles

La confidencialidad de los registros de tratamiento de salud mental, así como la información relacionada con el VIH que mantenemos, está específicamente protegida por las leyes y reglamentos estatales y/o federales. Por lo general, no podemos divulgar dicha información, a menos que usted otorgue su consentimiento por escrito, que la divulgación esté permitida por una orden judicial o en otras circunstancias limitadas y reguladas.

Registros de trastornos por consumo de sustancias y notas de asesoramiento sobre trastornos por consumo de sustancias

Para obtener información específica sobre los usos y las divulgaciones de sus registros de trastornos por consumo de sustancias, consulte la sección titulada **Aviso de prácticas de privacidad para los programas de la parte 2 de Family First Health**.

Marketing

- Excepción: Si la comunicación es presencial entre la persona y Family First Health; o un regalo promocional de valor nominal de Family First Health a la persona.

Venta de información de salud protegida (PHI)

No venderemos su PHI sin su autorización por escrito.

Aviso de prácticas de privacidad para los programas de la parte 2 de Family First Health

Si usted recibe tratamiento de Family First Health para el trastorno por consumo de sustancias y está inscrito en un programa de tratamiento del trastorno por consumo de sustancias que ofrece Family First Health, la información de salud que estos programas crean está protegida por las normas federales que rigen la Confidencialidad de los Registros de Pacientes con Trastornos por Consumo de Sustancias enumeradas en la parte 2 del título 42 del CFR ("Parte 2"). La parte 2 requiere que Family First Health mantenga la privacidad de sus registros, que describamos nuestras prácticas de privacidad con respecto a sus registros de consumo de sustancias, y que le notifiquemos sobre cualquier filtración de sus registros no seguros de trastornos por consumo de sustancias.

Haremos cualquier uso y/o divulgación de sus registros de trastornos por consumo de sustancias de acuerdo con este Aviso de prácticas de privacidad y no utilizaremos ni divulgaremos sus registros por ninguna razón no descrita en este aviso sin su consentimiento por escrito.

En general, como paciente de un programa de trastornos por consumo de sustancias, Family First Health solo puede utilizar o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias con su consentimiento por escrito. Sin embargo, la parte 2 nos permite divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias sin su consentimiento por escrito solo en las circunstancias que se describen a continuación.

Usos y divulgaciones permitidos de los registros de trastornos por consumo de sustancias sin consentimiento

- **Emergencias médicas:** Podemos utilizar o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias con proveedores de atención médica cuando sea necesario para atender una emergencia médica de buena fe y no se pueda obtener su consentimiento previo por escrito, o cuando su salud pueda verse amenazada por un error en la fabricación, el etiquetado o la venta de un producto bajo el control de la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) de los Estados Unidos.
- **Orden judicial con proceso obligatorio:** Podemos divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias en respuesta a una orden judicial especial que cumpla con los requisitos de la parte 2, subparte E del título 42 del CFR y esté acompañada de una citación o mandato legal similar que requiera el uso o la divulgación.
- **Investigación:** Podemos utilizar o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias para fines de investigación si se determina que alguna o cualquier combinación de las siguientes afirmaciones es cierta:
 - El destinatario de la información es una entidad cubierta o un asociado comercial, tal como se definen estos términos en la HIPAA, y se ha obtenido una autorización del paciente o se ha eximido al requisito de autorización en virtud de la HIPAA.
 - La investigación se lleva a cabo de acuerdo con la política del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Subjects) sobre la protección de las investigaciones con seres humanos (parte 46 el título 45 del CFR).
 - La investigación se lleva a cabo de acuerdo con los requisitos de la FDA en relación con la protección de las investigaciones con seres humanos (partes 50 y 56 del título 21 del CFR).
- **Actividades de auditoría y evaluación:** Podemos utilizar y/o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias para fines de auditorías o evaluación que se realizan a nombre de cualquier gobierno federal, estatal o local; cualquier pagador externo o plan de la salud que proporcione cobertura de seguro a los pacientes en un programa de la parte 2 de Family First Health; una organización de mejora de calidad o sus contratistas; o cualquier entidad con control administrativo directo sobre un programa de la parte 2 de Family First Health. Estas divulgaciones deben realizarse de conformidad con los requisitos de la subparte D de la parte 2 del título 42 del CFR.
- **Salud pública:** Podemos divulgar sus registros anonimizados de trastornos por consumo de sustancias para fines de salud pública a una autoridad de salud pública de conformidad con la parte 2, subparte D del título 42 del CFR.
- **Comisión de un delito:** Podemos divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias a las autoridades policiales si sus registros están relacionados con la comisión de un delito en la propiedad de Family First Health, contra un empleado de Family First Health o ante la amenaza de cometer alguno de los dos. Cualquier divulgación con este fin se limitará a las circunstancias del incidente, su nombre, dirección y último paradero conocido.
- **Maltrato o abandono infantil:** Podemos divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias cuando sea necesario informar incidentes de sospecha de abuso o negligencia infantil a las autoridades estatales o locales correspondientes. Sin embargo, no podemos divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias como parte de cualquier procedimiento civil o penal contra usted que pueda surgir de la denuncia de sospecha de abuso o negligencia infantil.

Usos y divulgaciones con consentimiento

Además de los usos y divulgaciones anteriores, solo podemos utilizar o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias con su consentimiento por escrito para los fines que se describen a continuación:

- **De acuerdo con el consentimiento:** Podemos utilizar y/o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias a una persona o clase de personas que usted identifique o designe en su consentimiento por escrito, siempre y cuando el consentimiento no nos obligue a divulgar sus registros a personas dentro del sistema de justicia penal y registros centrales que no necesiten la información. Por ejemplo, un consentimiento puede autorizarnos a divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias a un familiar o a un amigo.
- **Tratamiento, pago u operaciones de atención médica:** Podremos utilizar y/o divulgar su historial de trastornos por consumo de sustancias para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, del mismo modo que se describe con respecto a su información de salud protegida. Cuando sus registros de trastornos por consumo de sustancias se divulguen a otro programa de la parte 2, entidad cubierta o asociado comercial de conformidad con su consentimiento por escrito, podrán divulgarse nuevamente por parte de dicho

programa de la parte 2, entidad cubierta o asociado comercial, sin su consentimiento por escrito, tal como se permite en la sección anterior relativa a sus derechos con respecto a su información de salud protegida.

Además, para reducir el número de formularios de consentimiento que debe firmar, puede optar por dar un único consentimiento para todos los usos y/o divulgaciones futuros de sus registros de trastornos por consumo de sustancias que podamos hacer con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica.

• **Procedimientos civiles, penales y administrativos:** Los registros de tratamiento por consumo de sustancias recibidos de programas sujetos a la parte 2 del título 42 del CFR, o testimonios que transmitan el contenido de dichos registros, no se utilizarán ni divulgarán en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos contra el individuo, a menos que se basen en un consentimiento por escrito, o en una orden judicial después de que se proporcione al individuo o al titular del registro una notificación y la oportunidad de ser escuchado, según lo dispuesto en la parte 2 del título 42 del CFR. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u otro requisito legal que exija la divulgación antes de que se utilice o divulgue el registro solicitado.

- Con su consentimiento o en virtud de una orden judicial, podemos utilizar y/o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias en relación con cualquier procedimiento civil, penal o administrativo que se inicie contra usted. Cualquier consentimiento para utilizar y/o divulgar registros de trastornos por consumo de sustancias en un procedimiento civil, penal o administrativo no podrá combinarse con un consentimiento para cualquier otro fin.
- Sus registros solo se utilizarán o divulgarán en virtud de una orden judicial después de que se haya notificado al paciente o al titular de los registros, y se le haya dado la oportunidad de oponerse.
- Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u orden similar que exija la divulgación antes de que se puedan utilizar o divulgar sus registros de trastornos por consumo de sustancias.

• **Notas de asesoramiento sobre trastornos por consumo de sustancias:** Las notas de asesoramiento sobre trastornos por consumo de sustancias son notas registradas por un proveedor de trastornos por consumo de sustancias o un profesional de salud mental que documenta o analiza el contenido de una conversación con usted, ya sea durante una conversación privada o una sesión de asesoramiento sobre trastornos por consumo de sustancias en grupo, conjunta o familiar. Estas notas se guardan por separado de su historia clínica. No podemos utilizar y/o divulgar notas de asesoramiento sobre trastornos por consumo de sustancias sin su consentimiento por escrito, excepto en las siguientes circunstancias:

- El uso por parte del proveedor de trastornos por consumo de sustancias o el profesional de salud mental que creó las notas de asesoramiento para su tratamiento.
- El uso o la divulgación por parte de Family First Health para nuestros propios programas de capacitación en los que estudiantes, aprendices o profesionales del tratamiento de trastornos por consumo de sustancias o de la salud mental aprenden bajo supervisión a poner en práctica o mejorar sus habilidades en el asesoramiento grupal, conjunto, familiar o individual sobre trastornos por consumo de sustancias.
- El uso o la divulgación por parte de Family First Health para defenderse en una acción legal u otro procedimiento iniciado en su contra por parte de usted.
- En virtud de una orden judicial válida autorizada por la parte 2 del título 42 del CFR.

Derechos del paciente

Nos comprometemos plenamente a garantizar que conozca sus derechos en relación con sus registros. Como paciente de un programa de la parte 2 de Family First Health, tiene los siguientes derechos:

- A. El derecho a solicitar restricciones de las divulgaciones realizadas con consentimiento previo a efectos de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, según lo dispuesto en 42 CFR § 2.26.
- B. El derecho a solicitar y obtener restricciones de las divulgaciones de registros en virtud de esta parte al plan de salud del paciente para aquellos servicios por los que el paciente ha pagado en su totalidad, de la misma manera que 45 CFR § 164.522 se aplica a las divulgaciones de información de salud protegida.
- C. El derecho a un registro de las divulgaciones de los registros electrónicos de trastornos por consumo de sustancias de los últimos 3 años, según lo dispuesto en 42 CFR § 2.25.
- D. El derecho a una lista de las divulgaciones realizadas por un intermediario durante los últimos 3 años, según lo dispuesto en 42 CFR § 2.24.

- E. El derecho a obtener una copia impresa o electrónica de este Aviso de prácticas de privacidad previa solicitud.
- F. El derecho a discutir este Aviso de prácticas de privacidad con el Oficial de Privacidad de Family First Health o la persona designada.
- G. El derecho a no recibir comunicaciones sobre recaudación de fondos. Además, Family First Health puede utilizar y/o divulgar sus registros de trastorno por consumo de sustancias para fines de recaudación de fondos para sus programas de la parte 2 solo con su consentimiento y solo si se le proporciona una clara oportunidad de optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos.
- H. Usted tiene derecho a revocar su consentimiento por escrito, salvo en la medida en que ya nos hayamos basado en su consentimiento y hayamos utilizado y/o divulgado su registro de trastornos por consumo de sustancias.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD

- En el caso de que se produzca una violación de su información de salud en Family First Health o uno de sus asociados comerciales, se le proporcionará una notificación por escrito a más tardar 60 días después de que Family First Health descubra la violación.
- Si tiene preguntas o inquietudes y desea información adicional, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad de Family First Health por correo electrónico a privacy@FamilyFirstHealth.org

QUEJAS

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante la Oficina de Privacidad de Family First Health por correo electrónico a privacy@FamilyFirstHealth.org

También puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. en la siguiente dirección hhs.gov/ocr/office/file/index.html

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Ave.
SW Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201

800-368-1019
TDD: 800-537-7697

Una queja no afectará en modo alguno a la calidad de la atención que le prestemos.

CAMBIOS A ESTE AVISO

Nos reservamos el derecho a modificar nuestras prácticas y a efectuar nuevas disposiciones sobre toda la información de salud que conservamos. En caso de que nuestras prácticas de información cambien, se notificará en nuestro sitio web www.FamilyFirstHealth.org y en todas las entidades de Family First Health.

Más información.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad de Family First Health por correo electrónico a privacy@FamilyFirstHealth.org.

Fecha de entrada en vigor del aviso: MARZO DE 2026